



fedme

Federación Española de
Deportes de Montaña y Escalada

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE **DESCENSO** **DE BARRANCOS** **FEDME** (2025)

Aprobado por la Comisión delegada de fecha 12 de diciembre de 2025



TITULO I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS 4

ART. 1.- Competencias y ámbito de aplicación. 4

ART. 2.- Definición. 4

ART. 3.- Objetivos. 4

**TITULO II. COMPETICIONES DE DESCENSO DE BARRANCOS
..... 5**

ART. 4. Modalidades. 5

ART. 5.- Competiciones oficiales. 5

Art. 6.- Participantes. 5

ART. 7.- Categorías. 6

ART. 8.- Competiciones de velocidad. 6

ART. 9.- Competiciones en modalidad Técnica. 7

ART. 10.- Normas generales de competición. 7

ART. 11.- Comité de Barranquismo. 8

ART. 12.- Equipador/a de competiciones. 8

**TITULO III. CARACTERISTICAS DE LAS COMPETICIONES.
9**

ART.13.- Charla técnica inicial. 9

ART.14.- Cronometraje. 9

Art. 15. Alcances y neutralizaciones. 10

Art. 16.- Monitorización de la competición. 11

Art 17.- Comunicación 11

Art. 18.- Indumentaria: 12

ART. 19.- Situaciones de competición y adelantamientos 12

ART. 20.- Orden de salida. 12

ART. 21.- Calendario de competición. 13

ART. 22.- Premios. 13



TITULO IV. REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN.
13

ART. 23.- Requisitos de organización. 13

Art. 24.- Equipamiento médico y evacuación. 13

Art. 25.- Boletín de la competición y ficha técnica. 14

TÍTULO V. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL.
14

Art. 26.- Material de progresión. 14

Art. 27.- Descensores. 16

TITULO VI. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PENALIZACIONES
17

Art. 28.- Clasificaciones. 17

Art. 29.- Tiempos. 17

Art. 30.- Infracciones 18

TITULO VII. EQUIPO ARBITRAL 20

ART. 31.- Equipo arbitral y funciones. 20

TITULO VIII. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PARTICIPANTE 21

Art. 32.- Obligaciones de la persona participante 21

**TITULO IX. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES
ORGANIZADORAS**

..... 22

ART. 33.- Convenio organizador. 22

ART. 34.- Condiciones meteorológicas adversas 23

ART. 35.- Dorsales. 23

TITULO X. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN
23

Art. 36. Reclamaciones. 23

ART. 37.- Sistema de apelación 24



TITULO XI. COMITÉ TÉCNICO DE LA PRUEBA.	24
ART. 38.- Comité técnico de la prueba.	24
TITULO XII. ANEXOS.	26
Recomendaciones sobre buenas prácticas ambientales para las competiciones deportivas de Descenso de Barrancos.	26
Protocolo para la ceremonia de entrega de trofeos.	27
Hoja de Reclamación.	29
Solicitud de homologación para pruebas de descenso de barrancos. .. 31	
Anexo 4. Instalación de velocidad: dinámico fugado	32

II.

ART. 1.- COMPETENCIAS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Descenso de Barrancos o Barranquismo, es una actividad deportiva recogida entre las especialidades deportivas y actividades afines contenidas en los Estatutos de la Federación Española Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) en el ámbito que ésta tiene asignado, que es el territorio nacional.

ART. 2.- DEFINICIÓN.

El Descenso de Barrancos o Barranquismo consiste en la progresión por cañones o barrancos, cauces de torrentes o ríos de montaña, a pie y/o nadando, con utilización de técnicas y medios propios.

ART. 3.- OBJETIVOS.

1. Promocionar y desarrollar esta actividad deportiva dentro de los deportes de



montaña, siempre respetando el entorno en el que se desarrollarán las competiciones.

2. Conseguir una evolución dentro de la técnica y los materiales empleados en el descenso de barrancos.
3. Hacer una práctica más segura del Barranquismo.
4. Mejorar el nivel deportivo de las personas barranquistas y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.
5. Desarrollar la competición desde la perspectiva de la sostenibilidad ambiental.

ART. 4. MODALIDADES.

Las competiciones de Descenso de Barrancos o Barranquismo se desarrollarán en las siguientes modalidades.

- **Velocidad:** Se caracteriza por descender por el cauce de un barranco en el menor tiempo posible superando distintos resaltes que se encuentren en el recorrido, con la técnica de competición indicada en este reglamento.
- **Técnica:** consiste en la superación de los diferentes resaltes que se encuentran en la prueba, realizando en cada uno de ellos una o varias maniobras específicas designadas por la organización y la FEDME.
- **Mixta:** En esta modalidad se puede combinar las dos modalidades en un barranco, indicando que maniobras técnicas son obligatorias en los resaltes seleccionados para las mismas.

La organización, junto con el Comité de Barranquismo de la FEDME, decidirán la modalidad deportiva que se realizará en cada prueba.

Estas modalidades se desarrollarán en equipos de 2 componentes.

ART. 5.- COMPETICIONES OFICIALES.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada es la única Federación Deportiva que puede autorizar las competiciones oficiales de Descenso de Barrancos o Barranquismo de carácter nacional y podrá autorizar una o varias de las siguientes pruebas:



- Campeonato de España de Barranquismo modalidad velocidad.
- Campeonato de España de Barranquismo modalidad técnica.

Así como cualquier otra competición de Descenso de Barrancos o Barranquismo de carácter nacional que pueda regularse en el presente Reglamento.

ART. 6.- PARTICIPANTES.

Todas las personas participantes que quieran competir en las diferentes pruebas autorizadas por la FEDME deberán estar en posesión de la licencia federativa con Habilitación FEDME, estando vigente para el año de la competición.

ART. 7.- CATEGORÍAS.

7.1. Categorías por sexo: Femenina, Masculina o Mixta. En las categorías masculina o femenina, el equipo (pareja) estará compuesto por personas del mismo sexo.

7.2. Categorías por edad:

Absoluta: A partir de 16 años cumplidos en el año de competición.

Subcategorías:

- Promoción: De 16 a 21 años cumplidos en el año de referencia.
- Senior: de 22 a 44 años cumplidos en el año de referencia.
- Veterana: De 45 años cumplidos en el año de referencia en adelante.

7.3. Para participar en alguna de las subcategorías recogidas en este reglamento todos los componentes del equipo deberán estar en los rangos de edad contemplados en ella.

7.4. Los/as deportistas menores de 18 años deberán aportar en la inscripción, la autorización de menores y la declaración responsable sobre el conocimiento de los riesgos que lleva implícitos la competición de Descenso de Barrancos.



7.5. Los CAMPEONES DE ESPAÑA serán aquella pareja que, participando en cualquiera de las categorías, realice el menor tiempo en la prueba.

ART. 8.- COMPETICIONES DE VELOCIDAD.

Consiste en descender por el cauce de barrancos (secos o acuáticos) en el menor tiempo posible, superando distintos resaltes que se encuentren en el recorrido, incluyendo accesos y retornos conforme al trazado de la organización.

En caso de haber señalización, el recorrido de la prueba habrá de hacerse siguiendo las balizas correspondientes.

El barranco ha de tener, como mínimo, las siguientes características:

1. Que sea de tipo acuático, salvo excepción en época de verano.
2. Tener, al menos, 4 resaltes.

Como maniobra de instalación de cuerda, podemos realizar cualquier maniobra desembragable que este publicada en algún manual de barrancos (es válido el descensor tipo 8 empotrado en cabecera, nudo dinámico fugado) conforme al Anexo de Instalación en competiciones de velocidad.

El último componente del equipo en descender deberá dejar un descensor tipo 8 empotrado en la cabecera en modo desembragable, conforme al anexo de instalación en competiciones de velocidad.

ART. 9.- COMPETICIONES EN MODALIDAD TÉCNICA.

Consiste en la superación de los diferentes resaltes que se encuentran en la prueba, realizando en cada uno de ellos las maniobras específicas indicadas por la organización. Las maniobras a realizar serán publicadas en la



información de la prueba por la organización junto al listado de material obligatorio para realizarlas.

Las maniobras serán indicadas por la dirección de competición en la charla técnica y en la información de convocatoria de competición.

ART. 10.- COMPETICIONES MIXTAS.

Consiste en la combinación de la modalidad de velocidad y técnica, aplicando conjuntamente las dos indicaciones anteriores.

ART. 11.- NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. Todas las personas participantes deberán respetar escrupulosamente las medidas y protocolos de seguridad contenidos en los manuales de Barrancos y Guías de buenas prácticas del descenso de barrancos para evitar accidentes, siendo éste el objetivo y componente principal. En caso contrario serán penalizadas o descalificadas de las pruebas.
2. Las personas participantes deberán respetar las recomendaciones medioambientales contempladas en el presente Reglamento (Anexo sobre prácticas ambientales sostenibles).
3. Se deberá tener respeto absoluto por el medio ambiente, no dejando ningún tipo de residuo o material durante la realización de la prueba. Asimismo, se evitará discurrir por el lecho del barranco o pisar en zonas donde haya especies vegetales.
4. Para la superación de la prueba hay que realizar todas las maniobras, o superar los resaltes de ésta en el menor de los tiempos, sin evitar ninguno de los resaltes ni maniobras a menos que hayan sido autorizados previamente por el equipo arbitral.
5. Las personas participantes saldrán en el orden prefijado por la dirección de organización o por el/la árbitro/a principal. En caso de que



se adelanten a la salida, o no estén en el punto prefijado a la hora estipulada, quedarán descalificados.

6. Queda prohibido el desplazamiento, manipulación o trucaje de las instalaciones y anclajes que haya dispuestos en el barranco para la realización de la prueba.

7. Todas las maniobras se realizarán en cuerda simple. **Solo se permitirá el uso de cuerda en doble cuando la maniobra solicitada en pruebas técnicas lo requiera o cuando por las características del resalte sea de una baja dificultad y sea autorizado explícitamente por la organización.**

ART. 12.- COMITÉ DE BARRANQUISMO.

El Comité de Barranquismo, integrado en la estructura de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, será el responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con el descenso de barrancos o barranquismo de competición de carácter nacional.

Tendrá las siguientes funciones:

1. El Comité de Barranquismo de la FEDME tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de barranquismo de carácter nacional.
2. El Comité de Barranquismo es el responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de los clubes de montaña u otras entidades para organizar alguna competición de carácter nacional.
3. Todas las competiciones de carácter nacional se organizarán según la aplicación estricta del reglamento de la FEDME.

ART. 12.- EQUIPADOR/A DE COMPETICIONES.

Es la persona responsable de verificar los requisitos técnicos y la seguridad de cada barranco. El/La Equipador/a deberá estar en posesión de la titulación de **Técnico Deportivo de Nivel II (TD2) en Barrancos**, así como de



la **titulación específica correspondiente en la materia**, y deberá presentar un informe sobre la competición al Comité de Barranquismo de la FEDME.

El/La Equipador/a tendrá las siguientes funciones:

- Formará parte del Comité Técnico de la prueba.

Deberá realizar fotografías de todas las cabeceras que deberán ser mostradas y explicadas a las personas participantes durante la charla técnica inicial.

- Proponer la maniobra junto con la dirección de organización y árbitro/a principal. –

Será el/la encargado/a de la preinstalación de las cámaras en los diferentes resaltes.

- Fijar los tiempos de competición tanto en la modalidad técnica como de velocidad.

ART.13.- CHARLA TÉCNICA INICIAL.

Antes de la competición, se realizará una charla técnica por parte de la Dirección de la competición, el/la Equipador/a de competición y el/la árbitro/a principal, bien presencialmente o mediante medios telemáticos, donde se explicará el tipo de prueba a realizar, las maniobras, los tiempos, el cronometraje, el material necesario, la instalación del barranco, el recorrido, los valores y características ambientales del recorrido o paraje por donde discurre la competición y todas las singularidades que pueda tener la prueba.

En caso de ser una prueba técnica, se hará referencia a las maniobras a emplear y a los manuales donde vienen explicadas. En caso de realizar una maniobra similar a la propuesta para las competiciones técnicas, deberá ser explicada con anterioridad al equipo arbitral, aportando vídeo explicativo de la maniobra a realizar y, en caso de ser aceptada, podrá ser publicada para el conocimiento del resto de deportistas.

Toda la información indicada durante la charla técnica previa a la competición por el/la árbitro/a principal será la base sobre la que se arbitre la competición por parte del equipo arbitral.



El equipo arbitral en consonancia con el/la cronometrador/a deberá indicar la hora en la que se publicarán las clasificaciones provisionales.

ART.14.- CRONOMETRAJE.

El cronometraje se podrá realizar de manera analógica con cronómetros o mediante el uso de sistemas de chip electrónico, como mínimo en la zona de salida y meta, con un sistema informático que permita conocer y publicar los resultados de forma inmediata.

Para la realización del cronometraje, se facilitará un horario a todas las personas participantes. Esa hora será la fijada para el cronometraje de la prueba y de ella derivarán todos los tiempos, comparando los tiempos de salida con los de llegada y sumando las penalizaciones o paradas que pudiera haber en su caso.

Este cronometraje oficial se realizará con los aparatos de medición habilitados al efecto por la empresa cronometradora, y deberá ser notificado por la organización previamente en la información de la prueba.

El cronometraje, en todas las pruebas, finalizará cuando las personas competidoras hayan rebasado la línea de meta con todo el material recogido y ensacado, en donde se situará el/la árbitro/a de meta.

Para el cronometraje de las pruebas se tendrán en cuenta el tiempo de referencia, tiempo máximo e intermedio conforme al artículo de “Tiempos” de este reglamento.

Se deberán distinguir dos tipos de cronometraje en función de la modalidad de competición:

Las pruebas de velocidad se cronometrarán desde el inicio de la prueba. Cuando el/la árbitro/a dé la orden de salida hasta la llegada a meta, sin



interrupciones, sumando al final las penalizaciones y restando las neutralizaciones.

En caso de que el cronometraje se realice con chip y/o célula fotoeléctrica, se podrá incorporar un punto de control con medios electrónicos en la zona donde se fije el tiempo intermedio.

El cronometraje de las pruebas de velocidad será a tiempo corrido y sin interrupciones desde que el/la árbitro/a autorice la salida hasta la llegada a meta.

En las pruebas de modalidad técnica, se cronometrará in situ en el emplazamiento específico de la prueba y solo se medirá el tiempo en realizar la maniobra propuesta por la dirección de organización, árbitro/a principal y/o equipador/a de competiciones.

El modo de cronometraje en la modalidad técnica será determinado por la organización y publicado previamente en la información de la prueba. Puede ser a tiempo corrido o a tiempo neutralizado.

- Tiempo corrido: Se cronometrará el tiempo de todas las maniobras seguidas, contando tiempo de desplazamiento y preparación entre maniobra.
- Tiempo neutralizado: solamente se cronometrarán los tiempos de las maniobras, no siendo contabilizados los tiempos entre cada una de ellas.

En las pruebas técnicas neutralizadas, se cronometrarán individualmente cada una de las maniobras de las que se componga la competición, más las penalizaciones que haya realizado cada participante. La prueba comenzará cuando el/la árbitro/a dé la orden de salida y finalizará cuando la maniobra haya finalizado totalmente y el material esté recogido.

En las pruebas mixtas se cronometrarán desde el inicio de la prueba. Cuando el/la árbitro/a dé la orden de salida hasta la llegada a meta, sin



interrupciones, sumando al final las penalizaciones y restando las neutralizaciones.

En caso de que el cronometraje se realice con chip y/o célula fotoeléctrica, se podrá incorporar un punto de control con medios electrónicos en la zona donde se fije el tiempo intermedio.

ART. 15. ALCANCES Y NEUTRALIZACIONES.

Un equipo se considera rebasado cuando el primero de los integrantes perseguidores adelanta al último componente de los perseguidos o cuando sean neutralizados por el equipo arbitral al haber sido alcanzados en una maniobra.

En la modalidad de velocidad, en caso de alcance entre dos equipos se procederá de la siguiente manera:

1. Si un equipo alcanza a otro que va delante teniendo éstos la cabecera montada, se le neutralizará el tiempo al equipo que alcanza.
2. El árbitro que realice la neutralización deberá notificar al árbitro/a de la cabecera siguiente sobre la neutralización efectuada, debiendo por tanto este/a árbitro/a paralizar al equipo alcanzado para que sean rebasados por el equipo precedente, debiendo el/la árbitro/a neutralizar el tiempo al equipo alcanzado.
3. Los/as árbitros/as deberán comunicar a los equipos que tienen el tiempo neutralizado.
4. Si un/a árbitro/a estima que va a haber un alcance inminente podrá parar al equipo susceptible de ser alcanzado para no distorsionar la competición, neutralizando el tiempo del equipo que se prevé que va a ser alcanzado.

Cualquier adelantamiento ocurrido durante la competición supone la neutralización de tiempo para el equipo que es alcanzado y consecuentemente neutralizado, no suponiendo una desventaja el hecho de ser adelantado por el equipo precedente.



ART. 16.- MONITORIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Para mejorar la transparencia en las pruebas, cada árbitro/a portará una cámara deportiva proporcionada por la organización, en la que se registrarán las maniobras a realizar por las personas participantes.

Es el equipo arbitral el responsable de la colocación, encuadre y enfoque correcto de la cámara, estado de la batería y memoria, así como de asegurarse de registrar correctamente todas las maniobras de todas las personas participantes.

Será el/la equipador/a de competiciones el/la encargado/a de la preinstalación de las cámaras.

La obstaculización del plano de las cámaras o de la visión del equipo arbitral por parte de los deportistas supondrá la descalificación automática.

El equipo arbitral podrá utilizar cámaras subjetivas para la grabación de la prueba, así como para realizar anotaciones de voz mientras supervisan las maniobras, que deberán ser previamente autorizadas por el/la árbitro/a principal.

ART 17.- COMUNICACIÓN

El equipo arbitral dispondrá de dispositivos de radio acuáticos, proporcionados por la organización, para avisar en la medida de lo posible de la posición de los/as participantes dentro del barranco.

Los resultados de la prueba y tiempos definitivos se publicarán en el tablón de anuncios habilitado al efecto o en los medios electrónicos que se dispusiesen para tal efecto.

ART. 18.- INDUMENTARIA:



La organización deberá proveer a las personas competidoras de dorsales que soporten las condiciones acuáticas del barranco. Estos dorsales deberán ir colocados en un lugar visible y que no sea tapado por ningún objeto.

Previo al inicio de la competición se realizará la entrega de dorsales o confirmación de los mismos, donde se verificará por parte de la organización y equipo arbitral la asistencia de las personas inscritas y el cumplimiento de los requisitos legales para la participación.

El dorsal deberá tener al menos un tamaño de 10 x 7 cm cada dígito y en un color visible.

Estos dorsales deberán ser de pegatina vinílica, con el tamaño indicado anteriormente y con reborde de distinto color para resaltar sobre el fondo del mismo.

ART. 19.- SITUACIONES DE COMPETICIÓN Y ADELANTAMIENTOS

Se podrá montar un rapel o realizar una maniobra cuando el/la árbitro/a de cabecera vea a los dos integrantes de la pareja. Asimismo, por seguridad, las parejas no podrán tener una distancia entre sí mayor de 20 metros, o un resalte y deberán progresar juntas.

Los equipos descalificados que se encuentren dentro del barranco no deberán entorpecer la competición debiendo descender cuando la cabecera esté libre y no haya probabilidad de ser utilizada por los equipos de competición.

En las pruebas técnicas neutralizadas se podrán simultanear distintos equipos en las diferentes maniobras a realizar en cada resalte.

ART. 20.- ORDEN DE SALIDA.

El orden de salida será establecido por la Dirección de organización en función de los resultados obtenidos en competiciones anteriores.



En caso de no haber participado en competiciones anteriormente y no haber referencias, se establecerá a criterio de dirección de organización pudiendo realizar una prueba clasificatoria y sumatoria en la modalidad de velocidad previo a la competición, con una duración nunca mayor a 15 minutos y con el objetivo de establecer un ranking de salida para la prueba correspondiente.

ART. 21.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN.

Para fomentar la participación, tanto en el plano deportivo como en el plano técnico, las competiciones se realizarán fuera del periodo principal de uso de los barrancos.

ART. 22.- PREMIOS.

Los CAMPEONES DE ESPAÑA serán aquella pareja que, participando en cualquiera de las categorías, realice el menos tiempo.

Se otorgarán medallas a las tres primeras parejas clasificadas de cada categoría y subcategoría.

Para la entrega de premios, la organización deberá ajustarse a estipulado en el anexo II. PROTOCOLO PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS de este reglamento.

TITULO IV. REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN.

ART. 23.- REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN.

Se habilitará, por parte de la organización, una zona de calentamiento para las personas participantes.

El trazado del recorrido se balizará con cinta biodegradable. La señalización, preferiblemente en caso de no ser biodegradable, será reutilizable para futuras pruebas optándose por materiales que han sido reciclado



previamente y debiendo ser retirados dentro de las 24 horas posteriores a la realización de la prueba.

La organización deberá contar con avituallamiento en la zona de meta o llegada de los/las competidores, debiendo disponer al menos de agua y fruta.

Asimismo, la organización deberá repartir entre el equipo arbitral una bolsa de picnic que incluya comida y agua, previo al inicio de la competición (si fuese necesario).

ART. 24.- EQUIPAMIENTO MÉDICO Y EVACUACIÓN.

1. El equipo arbitral llevará un botiquín en su bote estanco, aportado por la organización, así como cuerda y material para efectuar un rescate desde su posición.
2. Será obligatorio contar con una ambulancia medicalizada en el sitio más próximo al de la evacuación.
3. Se deberá notificar la prueba a los cuerpos de rescate, para que tomen, si lo estiman oportuno, las medidas necesarias en caso de evacuación.
4. Para cada prueba se realizará un plan de emergencia donde quede constancia del protocolo de actuación en caso de emergencia y los centros sanitarios más cercanos.

ART. 25.- BOLETIN DE LA COMPETICIÓN Y FICHA TÉCNICA.

La convocatoria de la competición se realizará a través de un boletín en el que vendrá especificada la fecha o fechas de la competición, modalidades, categorías y edades, inscripciones, periodo y modo de realizarlas, condiciones de participación, entrega de dorsales, fecha y hora de la charla o charlas técnicas.

Posteriormente se publicará la ficha técnica de la competición donde se adjuntará la topografía del barranco para la prueba de velocidad o si fuese



indicativo para la prueba técnica, tiempos de referencia y máximos, horarios, tipo de cronometraje, maniobras a realizar en la modalidad técnica y los materiales necesarios para el desarrollo de las pruebas.

TÍTULO V. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL.

ART. 26.- MATERIAL DE PROGRESIÓN.

Cada deportista podrá usar y elegir sus materiales, cuerdas y herramientas disponibles conforme a este artículo, debiendo estar homologados y comercializados, de venta al público y con las revisiones pertinentes hechas en caso de ser EPI, prohibiéndose cualquier tipo de trucaje, manipulación o adaptación del material.

Los EPI deberán ser verificados por las personas deportistas, previo al inicio de la competición, siendo requisito indispensable para su uso y debiendo firmar una declaración responsable de su verificación y correcto funcionamiento.

La competición se iniciará y terminará con el material estipulado por la organización.

Los equipos deberán portar cuerda o cuerdas con una longitud total igual o mayor al doble de la longitud indicada en la ficha técnica, siendo alguna de ellas igual o mayor a la longitud indicada en la ficha técnica

TODAS LAS CUERDAS UTILIZADAS EN LA COMPETICION DEBEN DE SER DE BAJA ELONGACION (SEMIESTATICAS), DE UN DIAMETRO DE 8,5MM O MAYOR, Y ADAPTARSE A LAS CUERDAS DE CARACTERISTICAS RECOGIDAS EN EN1891 TIPO A O B Y/O UIAA107.

Si el equipo arbitral estima que el material con el que progresa no se ajusta a la normativa o ha sido trucado, podrá descalificar al/a la participante en cualquier momento de la prueba.



El equipamiento individual mínimo deberá constar obligatoriamente de los siguientes elementos:

- Casco: deberán tener certificación CE y cumplir con la norma UNE 12492 y estar colocado conforme a las instrucciones de uso.
- Arnés de barrancos: deberá ser de tipo C, con certificación CE, que cumpla al menos la norma EN 12277. En las pruebas técnicas se deberá incorporar arnés de pecho Tipo D o posicionador vinculado con bloqueador mecánico incluido.
- Cabos de anclaje: se deberá contar con cabo de anclaje doble.
- Bloqueador ventral y bloqueador de mano: Deberán usarse en parejas, conectado siempre a dos bloqueadores. Todos los bloqueadores utilizados deberán cumplir con la normativa EN 12841 Tipo B.
- Mosquetones: solo se permite el uso de mosquetones HMS con cierre automático de seguridad, homologado EN 12275 y en buen estado de conservación. No se permitirá competir con mosquetones desgastados o atascados.
- Cuerda: deberá ser de Tipo A o B conforme a la norma EN-1891 TIPO A O B Y/O UIAA107 y del doble del rapel o maniobra más larga a desarrollar.
- Navaja: navaja mosquetoneable o enfundable, específica de barrancos

Material obligatorio para todas las pruebas salvo decisión de la organización con previa justificación:

- Botas de barrancos
- Escarpines (según carácter de barrancos: seco o acuático)
- Long John Neopreno (según carácter de barrancos: seco o acuático)
- Chaqueta neopreno o similar (según carácter del barranco)
- Casco
- Arnés pélvico específico de barrancos
- Descensor con mosquetón de seguridad
- Navaja
- Cabos de anclaje
- Silbato
- Saca específica de barrancos



- Bote estanco
- Botiquín
- Manta térmica
- Frontal
- Teléfono
- Mosquetones de seguridad automáticos
- Cinta exprés con mosquetones de seguridad automáticos

Material obligatorio para pruebas técnicas

- Anillos de cordino
- Bloqueador ventral
- Bloqueador de mano
- Arnés de pecho o posicionador
- Polea
- Multichain-Daisy Chain (Pedaleta)
- Placa multianclaje

Para el desarrollo de la competición, el equipo arbitral podrá facilitar materiales o herramientas para la resolución de la maniobra propuesta o progresión.

El uso de mosquetones de tipo simple para la progresión durante la prueba supondrá la descalificación automática de la prueba.

Si el equipo arbitral lo estima, se podrá realizar una revisión previa del material posterior a la charla técnica inicial.

Con un mínimo de 72 horas previas a la fecha de la prueba, se notificará a las personas participantes, del equipamiento y material necesario para la realización de dicha prueba.

ART. 27.- DESCENSORES.



Descensores autorizados:

Se podrán utilizar los siguientes tipos de descensores: **Hannibal, ocho simples, ocho doble, Piraña, Huit y Oka.**

Todos ellos deberán emplearse conforme a las **instrucciones y recomendaciones del fabricante.**

Ejemplo.

Hannibal.

Diámetro mínimo de la cuerda 8.5 mm (En cuerda simple)



TITULO VI. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PENALIZACIONES

ART. 28.- CLASIFICACIONES.

Las clasificaciones finales se realizarán después de la reunión del equipo arbitral posterior a la competición, donde se podrán en común los tiempos de todos/as los/as deportistas, penalizaciones cometidas o en caso de haberlas neutralizaciones de tiempo.



Una vez finalizada la reunión del equipo arbitral se redactará y publicará una clasificación provisional de los resultados. Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales y de otra índole, según lo establecido en el apartado de Reclamaciones y Sistema de Apelación.

El horario de publicación de las clasificaciones se dará en la charla técnica previa. Si por algún motivo, se produce un retraso en la publicación de las mismas, se notificará en los portales web que estime la organización.

Aquellos/as deportistas que lo estimen oportuno, podrán hacer las reclamaciones pertinentes y visualizar los vídeos de la competición donde hayan sido sancionados, pagando previamente la fianza correspondiente.

Finalizado el plazo de reclamaciones y atendidas las mismas, se publicará la clasificación definitiva de la prueba.

Se realizará una clasificación por cada subcategoría y categorías existentes.

La clasificación provisional y definitiva deberán contener un anexo en el que se indique específicamente el artículo infringido y la penalización correspondiente de cada equipo.

Las clasificaciones deberán ser expuestas en el tablón de anuncios habilitado al efecto y en los portales web que estime la organización.

ART. 29.- TIEMPOS.

En las competiciones de descenso de barrancos existen una serie de tiempos que se definen a continuación, tanto en la modalidad técnica, de velocidad o mixta, y que son fijadas por el/la Equipador/a de competiciones.

- Tiempo de referencia: tiempo medio que puede tardar un equipo en realizar la prueba o maniobra.



- Tiempo máximo: tiempo máximo que puede tardar un equipo en realizar la prueba o maniobra propuesta. En las competiciones de velocidad o técnicas a tiempo corrido, superado el tiempo máximo por el equipo participante, deberá desistir de su intento y dejar libre a la mayor brevedad posible el espacio ocupado.
- Tiempo intermedio: tiempo máximo fijado para el paso de un equipo en un punto de control intermedio entre la salida y la meta. En caso de que pasado este determinado tiempo el equipo no sea capaz de alcanzar el punto de control fijado, quedará descalificado.
- Tiempo bruto: es el tiempo que un equipo tarda en realizar la prueba sin tener en cuenta neutralización ni penalizaciones.
- Tiempo neto: Es el tiempo que un equipo tarda en realizar la prueba descontando neutralizaciones y sumando las penalizaciones.

ART. 30.- INFRACCIONES

Las infracciones podrán ser sancionadas con penalizaciones o descalificación.

Estas infracciones tienen que ser notificadas por el equipo arbitral en el momento en el que se produzcan, mostrando una tarjeta de color blanco cuando se cometa una infracción que conlleve penalización y tarjeta color negro para las infracciones que conlleven la descalificación.

Una maniobra incompleta supondrá una penalización del 20% sobre el tiempo máximo de maniobra.

Cada una de las penalizaciones será sumatoria, reflejándose todas en la reunión del ejercicio posterior a la prueba.

En las pruebas técnicas estos porcentajes se aplicarán sobre los tiempos máximos que tenga cada una de las maniobras.

A continuación, se detallan las infracciones que conllevarán una penalización del 20% sobre el tiempo de referencia. En caso de realizar más de 2 infracciones en un mismo resalte, supondrá la descalificación del equipo:



1. Abandonar o extraviar mosquetón o cinta en cabecera o durante la progresión, no poniendo en peligro la seguridad de la maniobra.
2. Abordar la maniobra o progresar descontroladamente tanto horizontal como verticalmente.
3. Rapelar desde pasamanos sin anclarse a la cabecera del rapel.
4. Colocar de manera incorrecta alguno de los EPIS
5. Distanciarse más de 20 metros del/de la compañero/a durante la progresión horizontal, considerándose que la progresión horizontal termina cuando el/la primer/a participante llega a cabecera o perder de vista al compañero durante el desarrollo de la prueba durante la progresión horizontal.
6. Progresar tanto verticalmente como horizontalmente con material suelto del porta-materiales o en lugares no indicados para ello como en la correa del casco (cintas, cordinos, mosquetones, bagas de anclaje, daisys o cualquier otro elemento que quede colgando o en lugares no destinados a ello).
7. No tener los dos cabos de anclaje en el pasamanos excepto para el paso de un punto intermedio que deberá tener uno en cada lado del punto.
8. En rapeles encadenados, empezar a descender un rapel sin haber desmontado completamente el anterior y recogido todo el material.
9. Estar dos deportistas anclados al mismo tramo del pasamanos.
10. Progresar horizontalmente con la cuerda sin ensacar.
11. No ecualizar las cabeceras previo al montaje de la cuerda que requiera dicha acción según tipo de desembragable.
12. No enrasar de forma correcta la cuerda, dejando $\pm 2m$ en la misma para el descenso del rapel.

A continuación, se detallan las infracciones que supondrán la descalificación inmediata del equipo:

1. No utilizar los pasamanos de la instalación.
2. Durante el rapel o maniobra, soltar la mano de la cuerda por la que se progresa o desciende sin estar bloqueado/a o anclado/a a la cabecera o pasamanos.
3. Saltar a las pozas o badinas que no hayan sido autorizadas tácitamente por la organización.



4. Salirse de los itinerarios marcados por la organización.
5. No anclarse a los anclajes de la cabecera del rapel si fuera necesario.
6. Abandonar cualquier tipo de residuo o basura antes, durante o después de la prueba en el paraje, zona o lugar donde se desarrolle la prueba.
7. Montar de manera incorrecta la cabecera del rapel a descender (en las pruebas técnicas no realizar la maniobra conforme al manual supondrá penalizar con la maniobra incompleta).
8. Desconsideración o insulto hacia la organización, autoridades, personal de la federación o equipo arbitral de la competición.
9. Trucar o utilizar de manera incorrecta e inadecuada alguno de los EPIS, sin tener en cuenta las instrucciones y fichas de seguridad del aparato.
10. Salir antes de que el/la árbitro/a dé la orden de salida.
11. Pérdida de los EPIS, saca, cuerda o bote estanco durante el desarrollo de la prueba.
12. Obstaculizar el plano de grabación de la cámara o la propia visión del árbitro sobre la maniobra.
13. Haber superado el tiempo máximo o tiempo intermedio sin haber llegado al hito marcado por la organización.

TITULO VII. EQUIPO ARBITRAL

ART. 31.- EQUIPO ARBITRAL Y FUNCIONES.

El Comité Arbitral de la FEDME designará al/a Árbitro/a Principal y Árbitros/as Auxiliares de cada competición, los cuales serán responsables de oficializar los resultados de ésta.

La composición idónea para una prueba de Descenso de Barrancos vendrá determinada por las especificaciones técnicas de la competición. Es obligatoria la presencia de un/a árbitro/a en cada uno de los resaltes del barranco.

El equipo arbitral deberá rellenar un modelo normalizado con todas las infracciones detectadas para su puesta en común en la reunión arbitral.

El/la **Árbitro/a Principal** será el/la coordinador/a del equipo arbitral designado. A continuación, se indican algunas de sus funciones principales:



- Asistir a la charla técnica inicial, ayudando al equipador/a de competiciones en su impartición y marcando el criterio arbitral para las distintas maniobras.
- Preparar y organizar el cronometraje con la empresa contratada por el director de organización.
- Recibir, revisar y repartir los medios técnicos que se usarán en la competición, walkies, cámaras, libretas, cronómetros, etc.
- Solicitar a los responsables de organización carpas, sillas y mesas para los árbitros de salida y llegada.
- Hacer convocatoria y dirigir la puesta en común de tiempos, penalizaciones y neutralizaciones entre los árbitros de la prueba y los cronometradores.
- Revisar junto con el comité de competición los vídeos de la prueba tras las reclamaciones.
- Revisar la publicación de las clasificaciones provisionales, definitivas en los tableros físicos y en los portales web habilitados.
- Repartir las funciones y figuras entre los árbitros auxiliares

Entre los/as **Árbitros/as Auxiliares** podemos diferenciar las siguientes figuras:

1. Árbitro/a de salida
2. Árbitro/a de meta
3. Árbitro/a de cabecera
4. Árbitro/a ambiental(si fuera necesario)

El/la **Árbitro/a de Salida** se situará en el punto de salida de la competición, entre sus funciones están:

- Revisar el material mínimo obligatorio de los deportistas.
- Hacer firmar la declaración responsable sobre la revisión de los EPI de los deportistas.
- Supervisar el cronometraje y dar la salida a los competidores.
- Comunicar al resto de árbitros la salida de los participantes.
- Hacer cumplir el reglamento de competiciones



El/la **Árbitro/a de Cabecera** se situará en alguna de las cabeceras por donde discurra la competición, entre sus funciones están:

- Controlar los tiempos intermedios de las personas competidoras (en su caso).
- Instalar la cámara garantizando un correcto enfoque y encuadre de la misma.
- Notificar el paso de competidores por su cabecera.
- Hacer cumplir el reglamento de competiciones.

El/la **Árbitro/a de Meta** se situará en la zona de meta de la competición, entre sus funciones están:

- Revisar el material mínimo obligatorio de los deportistas.
- Supervisar el cronometraje.
- Hacer cumplir el reglamento de competiciones.

El/la **Árbitro/a Ambiental (si fuera necesario)** tendrá las siguientes funciones:

- Mostrar los valores ambientales del entorno donde se ubica la prueba en la charla técnica inicial.
- Revisar el correcto desmontaje de todos aquellos elementos que no sean propios del barranco.
- Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del reglamento de árbitro ambiental.

El equipo arbitral designado para cada prueba podrá ejercer varios roles dentro de la prueba y recaer en la misma persona. A modo de ejemplo, el/la árbitro/a principal podría ser también árbitro/a ambiental y árbitro/a de cabecera, salida o meta.

TITULO VIII. OBLIGACIONES DE LA PERSONA PARTICIPANTE

ART. 32.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA PARTICIPANTE



1. Es obligatorio que la persona participante conozca el Reglamento de Descenso de Barrancos de la FEDME. Su desconocimiento no exime de su cumplimiento.
 2. La inscripción se hará según indique la organización en la normativa de participación.
 3. Todas las personas competidoras tienen la obligación de seguir las indicaciones dadas por cualquier miembro de la organización de la prueba y del equipo arbitral. En caso de desobedecer respecto al recorrido indicado y/o las directrices de seguridad indicadas por la organización, el/la participante podrá ser sancionado/a por el Árbitro/a de la prueba.
 4. Todas las personas competidoras tienen la obligación de asistir, dar socorro y comunicar al control más cercano cualquier accidente que hayan observado. En caso de no hacerlo serán descalificados/as.
 5. Todas las personas competidoras que decidan retirarse de una prueba deberán comunicarlo a la organización.
 6. Todas las personas competidoras inscritas deben presentar la licencia federativa con Habilitación FEDME en vigor y el DNI para poder recoger el dorsal y tomar la salida.
 7. Todas las personas competidoras tienen rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los/as deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME, así como las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), a quien corresponde la competencia sancionadora.
- Cuando proceda, se dispondrá en las pruebas un equipo de recogida de muestras, responsable de la realización de los controles de dopaje, en virtud de los acuerdos tomados por el Comité Estatal Antidopaje.
8. Las personas participantes no deberán ofender de palabra o de hecho a la autoridad, árbitro/a, directivo/a, organizador/a, equipador/a, personal técnico, policía de tránsito local, servicios de protección civil u otro/a barranquista. Cualquier desconsideración y violencia verbal o física, será motivo de descalificación, y deberá ser comunicada con detalle al/a árbitro/a



principal para hacerlo constar en acta y transmitirlo a la autoridad pertinente en disciplina deportiva para que surta los efectos que se estimen oportunos.

9. Las personas participantes cumplirán con el recorrido completo respetando las señalizaciones de tránsito y las indicaciones de la organización, el/la equipador/a de competiciones y el/la árbitro/a principal.

10. El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de sanción.

TITULO IX. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ORGANIZADORAS

ART. 33.- CONVENIO ORGANIZADOR.

El solo hecho de organizar o participar en una prueba incluida en el Calendario Oficial anual de la FEDME, lleva implícito la aceptación del presente Reglamento y así se hará constar por escrito en la normativa de cada prueba. Se firmará un convenio específico con cada entidad organizadora, para definir los detalles concretos y compromisos de cada parte.

ART. 34.- CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

Es responsabilidad de la organización conocer la previsión meteorológica prevista para el día de la prueba 48 horas antes y actuar en consecuencia. Así como suspender o aplazar la prueba en caso de que se prevean condiciones meteorológicas adversas.

Será obligatorio por parte de las entidades organizadoras disponer de un barranco alternativo para la organización de la prueba en caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.

Si las condiciones meteorológicas son demasiado adversas, es criterio de la dirección de competición suspender o aplazar la prueba.

ART. 35.- DORSALES.

La organización de la prueba identificará debidamente a las personas competidoras antes del inicio mediante sus dorsales y revisando su inscripción con la licencia federativa con Habilitación FEDME y su DNI.

TITULO X. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN



ART. 36. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones se deberán presentar por escrito, al Comité Técnico de la Prueba debiendo cumplimentar el modelo anexo al Reglamento y depositar la tasa que la FEDME tenga aprobada en Asamblea General, importe que será devuelto si ésta prospera.

La reclamación deberá contener los siguientes datos (Ver anexo):

- Nombre de la persona que la realiza.
- Número de DNI.
- Club o Federación Autonómica que representa.
- Nombre del/los deportistas que representan.
- Número de dorsal.
- Hechos que se alegan.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales de la prueba y respecto a otras decisiones arbitrales hasta 30 minutos después de su publicación.

Otras reclamaciones no referentes a la clasificación provisional de la prueba podrán presentarse hasta 1 hora después de la publicación de la clasificación.

Las decisiones del equipo arbitral, en los aspectos relacionados con las tarjetas mostradas a las personas participantes, serán vinculantes y gozarán de presunción de veracidad que únicamente podrá ser destruida mediante prueba fehaciente en contrario.

Una vez finalizada la prueba, toda persona barranquista de la que se obtenga prueba videográfica que pudiera dar lugar a violación de alguna de las normas recogidas en el presente reglamento, podrá ser amonestado o descalificado, según la sanción que corresponda, aunque no haya recibido advertencia previa y según decisión del Comité Técnico de la Prueba.

ART. 37.- SISTEMA DE APELACIÓN

1. Contra las decisiones del Comité Técnico de la Prueba se podrán presentar reclamaciones al Comité de Barranquismo de la FEDME, mediante escrito que deberá dirigirse a la Secretaría General de la FEDME,



en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización de la prueba. El Comité de Barranquismo de la FEDME resolverá en el plazo de 30 días naturales.

2. Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Barranquismo de la FEDME se deberán presentar mediante escrito dirigido al Comité de Disciplina Deportiva de la FEDME, en el plazo de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la notificación. El Comité de Disciplina Deportiva resolverá en el plazo de un mes. En caso de no haber resolución expresa, la reclamación se considerará desestimada por silencio administrativo.

3. Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEDME en materia de competición y disciplina deportiva podrán ser recurridas ante el Juez Único de Apelación de la FEDME, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación.

4. Las resoluciones disciplinarias dictadas por el Juez Único de Apelación de la FEDME podrán ser recurribles ante el Tribunal Administrativo del Deporte en los plazos y forma establecidos reglamentariamente.

TITULO XI. COMITÉ TÉCNICO DE LA PRUEBA.

ART. 38.- COMITÉ TÉCNICO DE LA PRUEBA.

En cada prueba de Descenso de Barrancos se podrá constituir un Comité Técnico de la Prueba que se convocará en el momento en que se produzca una reclamación.

Estará compuesto por:

- Árbitro/a Principal.
- Director/a de Prueba.
- Equipador/a de la competición.
- Delegado/a de la FEDME.
- Representante de las personas competidoras. Se elegirá por sorteo un/a

barranquista de entre los/as 10 primeros/as clasificados/as de prueba y que no esté implicado en la reclamación.



TITULO XII. ANEXOS.

RECOMENDACIONES SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS DE DESCENSO DE BARRANCOS.

Consultar si la zona por donde se va a desarrollar cuenta con alguna figura de protección ambiental, así como sus respectivos planes que lo gestionan.

Antes de proponer el desarrollo de una competición, se hará una inspección y valoración por donde vaya a discurrir la prueba por personal competente en materia medioambiental (biólogo/a, geólogo/a, ambientólogo/a) para la determinación de la flora y fauna amenazada de conformidad con la legislación aplicable en ese momento.

En caso de detectarse alguna especie amenazada abajo indicadas se implantarán medidas preventivas para su protección o posible restauración, haciéndose constar dichos aspectos en la solicitud de la competición a la FEDME.

- Peligro de extinción.
- Vulnerable.
- Sensible a la alteración de su hábitat.
- De interés especial.

La prueba deberá diseñarse y programarse teniendo en cuenta los periodos del año con menor o nula incidencia sobre la flora y/o la fauna.

Se contará con todos los permisos en materia medioambiental.

Velar por reducir al mínimo los impactos ambientales generados por la competición.

En la medida de lo posible, se hará llegar a través de páginas web, RRSS, etc. las características ambientales del entorno donde discurrirá la prueba, así como las iniciativas ambientales llevadas a cabo para el desarrollo de la actividad.

Se buscará una zona de aparcamiento habilitado al efecto, así como la optimización de los vehículos para el inicio de la prueba.

Seguir la regla de las “Tres R’s”, Reduce-Reutiliza-Recicla, siendo un principio ambiental para seguir en especial en el empleo de marcaje del recorrido,



zonas de avituallamiento, ruido, etc. En la medida de lo posible, las personas voluntarias serán instruidos sobre los valores ambientales del entorno al objeto de orientar y sensibilizar a los/las participantes, evitando con ello cualquier impacto ambiental.

Dependiendo de las características del entorno se hará una valoración e idoneidad de la capacidad de acogida o de carga del recorrido. Para ello se valorará el número total de participantes y su frecuencia.

Recomendar el consumo de productos locales, así como los servicios de restauración y alojamiento de la zona donde se vaya a desarrollar la prueba.

PROTOCOLO PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS.

El protocolo descrito a continuación es una propuesta para la organización de la ceremonia de entrega de trofeos, premios o diplomas en competiciones del calendario oficial de la FEDME.

Se puede resumir en los siguientes puntos:

- 1.- Previo a la competición, se invitará a las ceremonias de entrega de trofeos a las instituciones implicadas directa o indirectamente en la celebración del evento, representadas por sus respectivas autoridades. De este modo, podremos contar con la presencia de autoridades deportivas (representantes de la FEDME), autoridades políticas (de ámbito local, comarcal, provincial o autonómico) o personas destacadas del deporte o la vida social.
- 2.- Representará a cada institución la autoridad de mayor rango de los/as presentes.
- 3.- Por defecto, y a fin de no discriminar la competición en categoría masculina y femenina, las personas responsables de distinguir a cada una de ellas serán los/as mismos/as en ambas categorías, a no ser que existan compromisos con instituciones presentes y en consecuencia se decida repartir los premios.
- 4.- Las autoridades deportivas (representantes FEDME), tendrán preferencia para entregar los primeros puestos del pódium en todas las pruebas, especialmente en pruebas de Copa y Campeonatos.



- 5.- En pruebas de Copa y Campeonatos, primero se entregarán los trofeos de la prueba y luego los del Campeonato/Copa a los/as campeones/as, subcampeones/as y terceros/as clasificados/as en las categorías descritas en el Reglamento, tanto en categoría masculina como femenina.
- 6.- Debe destinarse un lugar preferente en el pódium para los elementos de identidad corporativa de la FEDME.
- 7.- El acto debe ser lo más rápido y ágil posible. Para impedir demoras se evitará dar la palabra a los/las deportistas para que se dirijan al público.
- 8.- Se dispondrá un lugar lo suficientemente amplio para el desarrollo del acto, acotado, luminoso y elevado para que sea visible por todo el público, evitando que coincida con otros momentos que le resten protagonismo (inicio de la comida, espectáculos de entretenimiento, etc).
- 9.- Se intentará que el/la premiado/a suba sólo/a al pódium, o con perros guía.
- 10.- No se permitirá que los/as premiados/as suban al pódium esgrimiendo lemas o pancartas de carácter político, ofensivos, racistas, misóginos, o que atenten contra el honor y los derechos de personas o colectivos.
- 11.- Se recomienda que los distintos trofeos estén expuestos al público desde la llegada de los/as primeros/as clasificados/as a meta o antes.
- 12.- Existirá un/a “delegado/a protocolario de premios”. Éste/a deberá conocer el desarrollo del acto, a las autoridades y a los/as deportistas. Será el/la encargado/a de tener todos los trofeos en orden acorde al desarrollo del acto, indicar su posición a los/as deportistas, autoridades, etc.
- 13.- En perfecta coordinación con el/la “delegado/a protocolario de premios” deberá estar el/la “presentador/a” que irá tutelando el acto y dirigiéndose al público con el correspondiente sistema de megafonía.
- 14.- Antes de empezar la ceremonia de entrega, es aconsejable que se reúna en privado a las autoridades y a los/as premiados/as para explicar brevemente el desarrollo de la ceremonia, así como comprobar que todos/as los/as premiados/as se encuentran presentes.
- 15.- Se recomienda disponer de un pódium físico, con tres alturas diferenciadas y los números 1, 2 y 3 bien visibles.



- 16.- El/la presentador/a llamará a los/as premiados/as para que suban al pódium. El llamamiento será en orden de 3º, 2º y 1º.
- 17.- No está permitido subir al pódium en la entrega de premios con banderas o pancartas de ancho superior a 50 cm.
- 18.- Los llamará por su nombre, evitando apodos. También indicará el puesto, el club y federación a la que pertenece, el nombre de la autoridad que entrega el trofeo y su cargo.
- 19.- Si hay autoridades suficientes, también se considera válido hacer el llamamiento a los/as tres deportistas de pódium y una vez que estén colocados/as, las autoridades entregarán los respectivos trofeos a la vez.
- 20.- Se recomienda una fotografía oficial tras la entrega de cada categoría, con los/as premiados/as y las autoridades que les han entregado los trofeos.
- 21.- En el caso de que la organización quiera dar otras distinciones a colaboradores, club más numeroso, participante de mayor edad, etc., estas distinciones se realizarán después de la entrega de trofeos, premios y diplomas.

HOJA DE RECLAMACIÓN.

Fecha de la competición:/...../..... Número de
Reclamación: Lugar de la
competición.....
Organizada por:



Reclamante:

Nombre y apellidos:.....

Club o Federación a la que representa.....

Número de DNI:

Dirección:

Número de Dorsal:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Deportistas afectados/as:

Nombre

Dorsal

Club/Federación

Exposición de los hechos:



Solicitud del competidor/a:

En _____ a _____ de _____ de

El/la reclamante

Fdo.: _____



RECIBO PARA EL/LA INTERESADO/A:

La FEDME ha recibido la cantidad de: _____ de
D/D^a _____ En concepto de:

Depósito de reclamación número del día ____/_____/_____.

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PARA PRUEBAS DE DESCENSO DE BARRANCOS.

Información del solicitante.

Club o Sección de montaña solicitante:

Nombre del/de la director/a de la prueba:

Nombre de la prueba:



Lugar de la prueba: _____

Información de la prueba. Características técnicas del circuito:

Distancia:

Desnivel positivo: Desnivel negativo:

Altitud mínima: Altitud máxima:

Breve descripción del recorrido:

Referencias adicionales:

Número de ediciones celebradas de la prueba:

Número de ediciones como carrera oficial FEDME:

Se debe adjuntar TRACK del recorrido en formato electrónico (PLT o GPX)

A fecha de _____ de _____ de _____

Firma

Documento de tenencia de la licencia federativa con Habiitación FEDME.

Correo electrónico del Comité de Barranquismo:

barranquismo@fedme.es



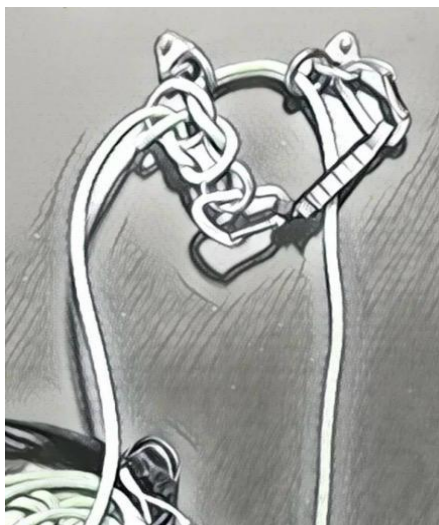
ANEXO 4. INSTALACIÓN DE VELOCIDAD, TÉCNICA Y MIXTA: DESCENSOR TIPO 8 EMPOTRADO CON LLAVE PEINADA

En este anexo se especifica cuál es la maniobra de instalación reglamentaria en las competiciones de barranquismo FEDME, modalidad de velocidad, técnica y mixta.

El sistema de instalación para el/la primer/a competidor/a con descensor tipo 8 empotrado con llave peinada, y uniendo este mediante una cinta express por el agujero pequeño del 8 a la cabecera, cerrando así el sistema y con descensor tipo 8 en retención para el/la segundo/a competidor/a, esta última maniobra se podrá sustituir por nudo de 8 o 9 empotrado en caso que así lo estime el/la equipador/a de competiciones.

Procedimiento de instalación de cuerda en competiciones de velocidad en barranquismo FEDME:

1. El/La deportista se aproxima a la cabecera anclado al pasamanos con los dos cabos de anclaje.
2. Si no es necesario el uso de pasamanos para acceder a la cabecera, pasamos directamente al punto siguiente.
3. Seguidamente une los dos puntos de anclaje de la reunión con cinta exprés y dos mosquetones HMS de seguridad cerrados, si los puntos de la reunión son independientes.
4. Si la reunión es con cadena, no es necesario unir los puntos con cinta.
5. El/La deportista se ancla a la reunión con los dos cabos de anclaje, solo entonces podrá comenzar la instalación de la cuerda y, solo entonces, podrá soltarse del pasamanos y permitir la progresión del/de la compañero/a entrando en el pasamanos.
6. La instalación de la cuerda se hará con un descensor tipo 8 empotrado en la cabecera, con llave peinada como se detalla en la imagen:
7. La cuerda lanzada será la suficiente para llegar a pie de resalte con seguridad, si la cuerda queda corta se permite desembragar el 8 empotrado y dar cuerda hasta llegar a pie de resalte.



Descensor 8 empotrado con llave peinada y cinta express cerrando el sistema

8. Es posible pasar la cuerda previamente por las argollas de la instalación, si se desea.
9. Es posible utilizar el mosquetón HMS de la cinta de unión para realizar directamente el nudo dinámico.
10. Es posible realizar el nudo dinámico en un segundo mosquetón HMS colocado sobre el mosquetón de la cinta exprés para que quede perpendicular a la pared y facilitar el dar cuerda.
11. En caso de reuniones unidas por cadena simplemente se colocará un mosquetón HMS en la argolla de rapel.
12. En reuniones unidas por cadena también es posible colocar un segundo mosquetón HMS sobre el primero para conseguir la perpendicularidad sobre la pared y facilitar el dar cuerda.
13. Se recuerda la obligatoriedad de que todos los mosquetones deben estar correctamente cerrados.
14. Una vez el primer deportista libera la cuerda, el deportista que permanece arriba debe modificar la instalación para convertirla en recuperable desde abajo y descender como último de grupo.



15. La instalación del último de grupo se realizará con instalación desembragable mediante descensor tipo 8 en retención conforme a la imagen adjunta.

16. Si el/la equipador/a de competiciones estima que puede haber riesgo de bloqueo del ocho en retención y así se recomienda en la charla técnica inicial, se podrá montar un nudo empotrado tipo 8 o 9 conforme a la imagen adjunta



Nudo de 9,8 para descenso

de último.

17. Se permite colocar un mosquetón en el nudo para disminuir el riesgo de que pase por la argolla (difícil con cuerdas tipo A y argollas estándar) y facilitar el deshacer el nudo al recuperar.

18. En reuniones unidas por cadena la cuerda se pasará solamente por una argolla de rapel.

Incluir el 8 empotrado como maniobra para el descenso del/de la segundo/a competidor/a en la modalidad de velocidad, técnica o mixta, según indicaciones de organización.